



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

*"Capital de la Integración Andina"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 300 – 2019/MPSR-J/A.

Juliaca, 17 de junio del 2019.

### VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 2019-18228, que contiene la Carta N° 022-2019-SITRAMUN JULIACA, de fecha 16 de abril de 2019, sobre conformación de los representantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores Municipales, el informe N° 418-2019-MPSRJ/SGREHU de fecha 23 de mayo de 2019 sobre constitución de representantes de CAFAE, la Opinión Legal N° 133-2019-MPSRJ-GAJ de fecha 30 de mayo de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 074-2019-MPSR-J/GA de fecha 03 de junio de 2019, de la gerencia de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 aprobado por decreto Supremo N° 005-90-PCM establece en su artículo 140° que las entidades de la administración pública tienen el deber de implementar progresivamente programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores públicos y de sus familias y de contribuir al mejor ejercicio de las funciones que se les asignen;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, en concordancia con el Decreto de Urgencia N° 088-2011, es competencia del Titular del Pliego Presupuestal, constituir el Comité de Administración del fondo de Asistencia y Estimulo en cada organismo de la Administración Pública, detallándose en dicho artículo quienes deben integrar el comité, señalando además que los representantes de los trabajadores serán elegidos por ellos mismos;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil; a través, del Informe Legal N° 581-2010-SERVIR/GG-OAJ en su numeral 1, sostiene que los incentivos por el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE, es un derecho de los servidores comprendidos en la carrera administrativa;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM establece que el periodo del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo será de dos años;

Que, a través del Expediente Administrativo N° 2019-18228, que contiene la Carta N° 022-2019-SITRAMUN JULIACA, de fecha 16 de abril de 2019, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales SITRAMUN - JULIACA comunica la conformación de los representantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores Municipales;

Que, mediante Informe N° 418-2019-MPSRJ/SGREHU de fecha 23 de mayo de 2019 el Sub Gerente de Recursos Humanos propone se constituya el Comité de la Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, adjuntando a la misma el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 21 de marzo de 2019 por donde se define la actualización de los miembros del CAFAE;

Que, mediante Opinión Legal N° 133-2019-MPSRJ-GAJ de fecha 30 de mayo de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica opina se declare procedente la conformación del Comité de la Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, en consecuencia, la Gerencia de Administración remite para su aprobación al titular de la entidad a través del Informe N° 074-2019-MPSR-J/GA, en fecha 03 de junio de 2019;

Por las consideraciones expuestas y, estando en los documentos de vistos y en uso de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de las Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONSTITUIR** el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, para el periodo 2019 al 2020, el mismo que estará integrado de las siguientes personas:

### REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI.
PRESIDENTE	CPC Jose Luis Ríos Bustinza	10301487
SECRETARIO	Abg. Dieter Jhoseff Endara Ortiz	44933031
TESORERO	Cpc. Ronald Guido Condori Mazco	45630024



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

*"Capital de la Integración Andina"*

## REPRESENTANTES TITULARES DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	CPC. Vidal Cruz Manzano	01230547
02	CPCC. Eduardo Paredes Perez	02363088
03	Sr. Manuel Teodocio Melgar De La Cruz	02360017

## REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	Sr. Gerardo Pari Lupe	02390522
02	Sra. Clotilde Condori Palomino	02365759
03	Sra. Alicia Isabel Callejas Chambi	02394839

**Artículo 2°.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos, conforme a la ley.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos y miembros integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE, para su conocimiento y fines.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la gerencia de Secretaría General la publicación del presente en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de San Román ([www.munisanroman.gob.pe](http://www.munisanroman.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

*Abg. Victor Alex Hinojosa Medina*  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

*Mg. David Suecachua Yucra*  
ALCALDE

C.C./VAHM  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración  
Sub Gerencia de RR.HH.  
Sub Gerencia de Contabilidad